



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

| | |
|-------------------------|---|
| CONTRATO | COMRAVENTA NO. 16 |
| FECHA | Septiembre 2 de 2025 |
| CLASE | CONTRATO DE COMRAVENTA |
| CONTRATISTA | INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS |
| CC Y/O NIT | NIT 901623625-58 |
| VALOR | Veinticuatro millones ochocientos veintinueve mil pesos (\$24.829.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso. |
| OBJETO | CONTRATO DE COMRAVENTA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO (COMPUTADORES, VIDEO PROYECTOR) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, QUE NO SUPERA LOS 20 SMMLV. |
| PLAZO DEL CONTRATO | Cinco (5) Días calendario partir de acta de inicio |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | Disponibilidad Presupuestal: No CD1- . 2025000036 de agosto 27 de 2025, expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP \$1.399.501- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio \$6.000.000- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Indemnización \$8.141.850- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio \$8.992.661. Registro Presupuestal: No RP1- . 2025000039 de septiembre 2 de 2025, expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP \$1.399.501- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio \$6.000.000- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Indemnización \$8.141.850- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio \$8.992.661. |

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra, la empresa INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS. Con NIT 901623625-58, representante legal BELTRAN GARZON JULIO CESAR identificado con c.c. Co. 93.386.131, establecimiento ubicado en la CALLE 79B No. 5-81 Oficina 1 edificio Spance Nogal en Ibagué, quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de compraventa consistente en la adquisición de elementos de comunicación, equipos de cómputo (computadores, Video Proyector) para la Institución Educativa Leónidas Rubio Villegas, que no supera los 20 SMMLV. La propuesta hace parte integral del presente contrato De acuerdo a los siguientes requerimientos:

| ítem s | Detalle | Cant | V/Unit | V/Total |
|--------|---|------|-----------|-----------|
| 1 | Cable HDMI 15 mts HDK NICOLS | 1 | 64.719 | 64.719 |
| 2 | Disco Solido ADATA 512 | 1 | 212.220 | 212.220 |
| 3 | Cable HSMI 10 Mts 4K | 1 | 28.632 | 28.632 |
| 4 | Disco Solido SSD 240 GB Crucial | 16 | 121.500 | 1.944.000 |
| 5 | Switche 9 Ptos Mercusys Base 1000 | 1 | 115.475 | 115.475 |
| 6 | Convertidor Displayport a HDMI | 6 | 10.004 | 60.024 |
| 7 | Switch TplinknTSLF1008D 8PTOS base 100 | 1 | 53.786 | 53.786 |
| 8 | Router Tolink we 820 N | 2 | 73.600 | 147.200 |
| 9 | Adaptador inalámbrico USB 300 8200 ND 2 antenas | 1 | 100.000 | 100.000 |
| 10 | Switche 8 ptos TP link 10/100/1000 ls 1008G | 2 | 97.500 | 195.000 |
| 11 | DVR 32 canales marca dshyafull | 1 | 1.995.000 | 1.995.000 |
| 12 | Switche TP link 24 ptos 10/1000 | 1 | 435.297 | 435.297 |
| 13 | Cámara hD bala dahua | 4 | 246.203 | 984.812 |
| 14 | Rollo de cable neopreno | 2 | 259.200 | 518.400 |

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

| | | | | |
|-----------------|---|-----|-------------------|------------|
| 15 | Bornera hembra y macho DC | 30 | 3.240 | 97.200 |
| 16 | Cajas plásticas 10*10 | 5 | 6.479 | 32.395 |
| 17 | Tensores de teléfono | 30 | 2.429 | 72.870 |
| 18 | KL de alambre dulce galvanizado | 2 | 30.845 | 61.690 |
| 19 | Multitomas 6 salidas | 3 | 24.000 | 72.000 |
| 20 | fuelle 12 V 1 AMP | 18 | 11.582 | 208.476 |
| 21 | Video de balum positivo | 18 | 6.965 | 125.370 |
| 22 | Por 24V TP-link 2412 gr | 1 | 96.062 | 96.062 |
| | Poe 48V TP-link 482 gr | 1 | 121.499 | 121.499 |
| 23 | Switch TP-link 5 puertos 10-100-100 | 2 | 62.410 | 124.820 |
| 24 | Computadores todo en Uno ALO HP 24 cb1028la 23,8" | 3 | 3.739.900 | 11.219.700 |
| 25 | Video Proyector benq ms 560 | 1 | 2.294.000 | 2.294.000 |
| 26 | Cable encauhetado 3x12 mts | 100 | 19.440 | 1.944.000 |
| 27 | Toma doble vatio | 6 | 6.479 | 38.874 |
| 28 | Caja 40 mm sobreponer Icafel | 6 | 4.860 | 29.160 |
| 29 | Canaleta | 5 | 15.390 | 76.950 |
| 30 | Cinta aislante 3 m temflex 19 mm x 18 mm | 1 | 13.768 | 13.768 |
| 31 | Chazos 1/4 con tornillo | 24 | 162 | 3.888 |
| 32 | Cable UTP categoría 6 exterior | 915 | 700 | 640.500 |
| 33 | Clavija en caucho 15A C-019 | 4 | 4.764 | 19.056 |
| 34 | Toma aérea caucho tipo domestico 10H C-19 | 4 | 6.125 | 24.500 |
| 35 | Cajas plásticas 15 x15 blanca | 4 | 8.168 | 32.672 |
| 36 | Rack metálico negro 50x50*50 | 1 | 330.000 | 330.000 |
| Subtotal | | | 20.616.816 | |
| Iva | | | 3.917.195 | |
| Total | | | 24.534.012 | |

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) día calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Veinticuatro millones ochocientos veintinueve mil pesos (\$24.829.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora **ARGENIS GARZON SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 28.722.837, Pagadora de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad, y se encuentren en óptimo estado, sin defectos de fabricación o alteraciones que afecten su funcionalidad.
3. Entregar los productos en el lugar, fecha y hora acordados, es decir, en las instalaciones de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas
4. Responder por la calidad y garantía de los elementos suministrados, en caso de presentarse defectos o irregularidades que afecten su uso o integridad, realizando el cambio correspondiente sin costo adicional para la institución.
5. Cumplir con todas las normas legales, fiscales y contractuales aplicables al proceso de contratación pública, incluyendo aquellas relacionadas con la facturación, retenciones y aportes parafiscales.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.
7. Proveer personal idóneo para la entrega y atención de requerimientos, con un trato respetuoso y profesional hacia los funcionarios y personal de la institución.
8. Presentar informes de entrega y actas correspondientes que permitan verificar el cumplimiento total de lo pactado. (manuales, certificado de garantía)
9. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.
10. Atender con prontitud cualquier observación o requerimiento formulado por la supervisión del contrato, y realizar los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
11. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral,

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995- El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante **Disponibilidad Presupuestal: No CD1-** 2025000036 de agosto 27 de 2025, expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP \$1.399.501- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio \$6.000.000- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Indemnización \$8.141.850- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio \$8.992.661. **Registro Presupuestal: No RP1-** 2025000039 de septiembre 2 de 2025, expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Grat Educ - SGP \$1.399.501- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Grat Educ - Municipio \$6.000.000- Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión, video y radio; televisión video y cámara digitales; teléfonos- Indemnización \$8.141.850- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Grat Educ - Municipio \$8.992.661 **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA-DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -




INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324


hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento soportes establecidos para verificar la capacidad jurídica g) **ESTAMPILLAS:** EL pago de estampillas serán descontados en el primer pago que reciba el contratista dando cumplimiento al **Decreto N. 1000-0229 del 12-03-2024** así: 2% de Estampillas Pro ancianos 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato antes de Iva Del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los 2 días del mes de Septiembre de 2025

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

CONTRATISTA


INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS
NIT 901623625-58
BELTRAN GARZON JULIO CESAR

*Proyecto minuta: Astrid R. Contratista
Reviso Argenis S.*

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -